

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

154**GUADALAJARA NÚMERO 2****EDICTO**

Doña María Pilar Buelga Álvarez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Guadalajara.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 648 de 2012-L de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Emilian Avran Ovidiu, contra la empresa “Autobuses Urbanos de Lugo, Sociedad Anónima” (AULUSA), “Trap, Sociedad Anónima” (TRAPSA), sobre derecho y cantidad, se ha dictado la sentencia número 148 de 2013, de 18 de abril de 2013, cuyo fallo es como sigue:

Fallo

Que estimo la demanda en reclamación de derecho y cantidad interpuesta por don Emilian Avran Ovidiu contra “Trap, Sociedad Anónima”, y “Autobuses Urbanos de Lugo, Sociedad Anónima”, (AULUSA), declaro el derecho del actor a percibir el plus convenio en cuantía de 234,73 euros brutos para el año 2012, y condeno solidariamente a las citadas condenadas a estar y pasar por tal declaración y a que abonen al actor la cuantía bruta de 833,40 euros en concepto de diferencias salariales enero-abril 2012 de principal y 83,34 euros como interés de demora.

La presente sentencia es firme y contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez del Juzgado de lo social número 2 de Guadalajara, José Rafael García de la Calle.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada “Trap, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Guadalajara, a 30 de julio de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/27.760/13)

